

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 192/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio SG-DGJ/085/01/2024 y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	162-SEPJF
Escrito y anexo de quien se ostenta como Síndica Única del Municipio de Cosamaloapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	8942

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

Incumplimiento de desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya personalidad tiene reconocida en el presente asunto, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, el promovente pretende desahogar el requerimiento formulado en autos, mediante el cual se solicitó a dicho Poder para que remitiera las constancias con las que acreditara el pago que realizó al Municipio actor por concepto de suerte principal de los meses de agosto y septiembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis del (FORTAMUNDF), sin embargo, solamente informa que se solicitó a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado dicha documentación, sin que a la fecha los haya recibido, por tanto, una vez que se cuente con la documentación que corresponda, se remitirá de inmediato.

Atento a lo anterior, **no ha lugar a tener por desahogado el requerimiento de referencia**, toda vez que el promovente no remite las constancias que acrediten el cumplimiento total de la sentencia dictada en el presente asunto, aspecto que se valora para efecto de las responsabilidades a que se refieren los artículos 46, 47 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Requerimiento. En consecuencia, **se requiere nuevamente al Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, exhiba ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **copia debidamente certificada de las constancias que acrediten el pago que realizó al Municipio actor por concepto de suerte principal correspondiente a los meses de agosto y septiembre de dos mil dieciséis, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**, en la inteligencia de que subsiste el apercibimiento de multa decretado en autos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 192/2016

Esto, referente a las cantidades de **\$2,402,195.00 M.N. (Dos millones cuatrocientos dos mil ciento noventa y cinco pesos, 00/100 Moneda Nacional)** por el mes de agosto y **\$2,402,195.00 M.N. (Dos millones cuatrocientos dos mil ciento noventa y cinco pesos, 00/100 Moneda Nacional)** del mes de septiembre, ambos del ejercicio fiscal de dos mil dieciséis, señalados en los oficios No. TES-VER/6181/2022¹ y TES-VER/5776/2022².

Lo anterior, con fundamento en el artículo 46, párrafo primero, de la de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la referida ley.

Por otro lado, no pasa inadvertido por este Alto Tribunal que mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la entidad el día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, con número extraordinario 386, se autorizó al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación para que, en nombre y representación del Gobierno del Estado de Veracruz, realice las gestiones necesarias para el pago de los fallos favorables a diversos Municipios del Estado derivados de controversias constitucionales, por tanto, hágase del conocimiento del presente proveído al Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, para los efectos a que haya lugar.

Manifestaciones del Municipio actor. Por otra parte, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de quien se ostenta como Síndica Única del Municipio de Cosamaloapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta³, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad los **estrados de este Alto Tribunal** y reiterando como delegados a las personas que menciona.

Asimismo, solicita que este Alto Tribunal requiera a la autoridad obligada para que de inmediato informe sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente medio de control constitucional. Al respecto, dígasele a la promovente que deberá estarse a lo acordado en el presente proveído.

Esto, de conformidad con los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, de conformidad con el artículo 282 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles.

¹ Foja 748 y 749 del expediente.

² Foja 751 y 752 del expediente.

³ De conformidad con las documentales exhibidas para tal efecto y en términos del artículo 37, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establecen lo siguiente:

Artículo 37. Son atribuciones del Síndico:

I. Procurar, defender y promover los intereses del municipio en los litigio (sic) en los que fuere parte, comparecer a las diligencias, interponer recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos, formular posiciones y, en su caso, rendir informes, promover el juicio de amparo y el juicio de lesividad. Para delegar poderes, otorgar el perdón judicial, desistirse, transigir, comprometerse en árbitros o hacer cesión de bienes municipales, el Síndico requiere la autorización previa del Cabildo;

II. Representar Legalmente al Ayuntamiento; [...].

Notifíquese. Por lista, por oficio al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en su residencia oficial al Secretario de Finanzas y Planeación de la entidad.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo**, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo, con carácter de urgente, la diligencia de notificación por oficio al Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su residencia oficial de lo ya indicado**. Lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 432/2024**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2024T01:04:04Z / 10/07/2024T19:04:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	88 c6 01 8d c2 af 1e f3 b9 5b c3 03 73 75 dc 88 51 68 99 91 f7 17 87 00 44 43 37 01 35 68 98 35 0d 53 8d 18 e1 c8 d0 7a c8 53 e9 7a 8e 69 6c 72 76 32 bb 6a f7 cd 0f f2 0f 97 83 67 9d 7c ce 99 07 78 93 f7 4d 9d 76 9b 81 af 9d cb f9 02 67 61 12 f0 9b 0d 27 93 50 3d 1f 26 37 33 9f 15 dc 95 e7 05 6a fe 63 15 5e 5f 6e 2f 6d 7d b4 c9 71 83 b1 5b df 51 b8 da dd ac 9a 12 6a 25 4e 08 57 b0 ca 4f d4 58 df 81 64 42 c6 bc 2c a0 13 6f 85 3d d3 e6 f8 8d ad 62 55 d7 40 52 25 df 44 91 5c e3 99 de e9 bb d0 4f 4f ac 49 f2 28 96 ee 0a 85 e6 bc 6e b4 01 8b 44 30 9d 3d 3d 0d 8f 76 2c 5f 68 bd 23 aa de 6d cc 00 76 a3 0b c6 7f 48 b7 e9 bc 59 be 50 28 af 9a 5c 05 ed a0 a9 11 b3 a9 df 2d 19 97 2a bd c0 07 bb 76 47 db 16 05 7f 90 71 b1 7e 45 b2 ff f4 94 37 e2 9b 5f 5f d0 af 71 2d 95			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2024T01:05:14Z / 10/07/2024T19:05:14-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2024T01:04:04Z / 10/07/2024T19:04:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7400762			
	Datos estampillados	DE7E1F7F4C162AE8415AF1AA77CD1968BB636D06BD557D9A200383A6737C4366			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2024T05:14:03Z / 21/06/2024T23:14:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9d 9e 6c 40 85 89 1a 6f 31 a5 70 7c f2 05 5a c6 ce cc 1c 8c 29 e9 04 4b ec 8b 9b ab 37 ec 60 d4 b5 e1 82 9e 92 7a 8a 6f 08 bf 15 f9 13 f5 f9 05 a5 6b b7 77 c9 d6 31 8a 72 4d 0f 97 f9 23 ff 53 2b 59 11 73 f5 71 33 08 68 6d e4 80 55 1b 38 d9 43 af 9b 91 68 1e 39 22 f2 78 f9 89 e2 64 8e 02 3e b5 22 98 f2 69 0e a2 86 d3 63 ec 52 75 8e c2 40 c3 1f db ab b8 f0 e6 85 3b c1 88 1a 4d bd 9e a3 7d 2c 44 3b 35 6c d0 28 30 e7 1a fb 59 94 b6 2b d1 8a ef 0f 59 71 41 2b 03 39 cf 64 ed 32 b2 2e 2f e1 70 30 a6 60 57 42 04 2c b2 0f 2d f7 7c 4c 45 a2 e2 ac 04 a2 e5 35 40 68 4c c2 32 a0 5a 48 e6 1e 6e fc 53 bf fd 0f e4 36 83 0d 3f 7d a6 b1 ad 25 ad cc 6d 52 57 43 df 97 12 cc 69 b5 83 6a 12 d7 a0 6e 98 1d b0 95 08 22 f3 f6 40 7d ca c3 0a 81 c2 56 fc af 46 d6 e5 a7 b9 33 43 6a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2024T05:15:51Z / 21/06/2024T23:15:51-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2024T05:14:03Z / 21/06/2024T23:14:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7314502			
	Datos estampillados	8B5635DE09B9158D44347EA894F9E97F22DC2C151E3926CC1747471DDF22D317			